

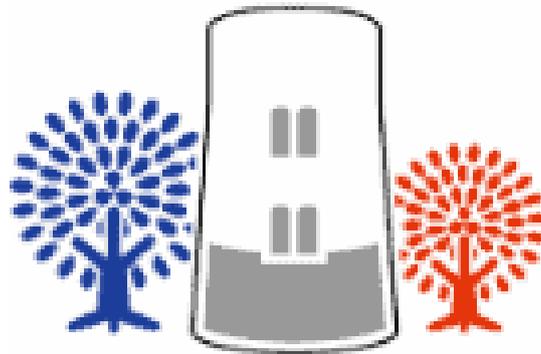


Lycée Français
INTERNATIONAL d'IBIZA



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Reglamento financiero



Lycée Français international d' Ibiza

Can Llambies Carretera San José, km. 2,3 07817 San Jordi
Balears Apartado de correos 131 07800 Ibiza Balears Tel : (+ 34) 971 395 250
secretariat@lfi-ibiza.com

Lfi-ibiza.com



Indice

Introducción.

Título I. Matrícula y renovación de matrícula.

Artículo 1. Matrícula:

Artículo 2. Reinscripción

Artículo 3. Becados

Artículo 4. No admisión del alumno si impago o pago parcial.

Artículo 5. La matrícula nunca será reembolsable a instancia de las familias.

Artículo 6. Derecho de admisión y devolución de la matrícula.

Título II. Gastos facturados, obligación de pago, naturaleza, periodicidad y cálculo

Artículo 7. La publicación de las tarifas de cada anualidad y obligados al pago.

Artículo 8. Qué se consideran gastos que el establecimiento puede facturar.

Título III. Descuentos y exenciones de pagos

Artículo 9. Descuento por familia numerosa presente en el centro

Artículo 10. Exenciones

Artículo 11. Hijos de personal con contrato local

Título IV. Formas de pago – Retraso en los pagos – Impagos

Artículo 12. Forma de pago

Artículo 13. Cambio de cuenta bancaria

Artículo 14. Excepciones

Artículo 15. Descuento por pago total anticipado.

Artículo 16. Autofinanciación de servicios auxiliares

Artículo 17. Devolución bancaria

Artículo 18. Consecuencias del incumplimiento del pago

Artículo 19. Reinscripción únicamente aceptada si la familia está al corriente de pagos.

Artículo 20. Protocolos de reclamación de deudas.

Artículo 21. Responsabilidad solidaria de los progenitores, tutores o responsables del menor, en el pago.

Título V. Becas

Artículo 22. Becas.

Título VI. Fondo de solidaridad

Artículo 23. Fondo de solidaridad.

Título VII. Seguimiento de las clases de forma virtual.

Artículo 24. Formato virtual.



Introducción.

Matricularse en el Liceo Francés Internacional de Ibiza, en adelante LFI-IBIZA, significa, tanto para el alumno como para su familia, la aceptación incondicional del reglamento financiero y el compromiso de respetarlo plenamente y de cumplir con los plazos impartidos para el pago de los gastos de escolaridad y otros servicios auxiliares.

El LFI-IBIZA tiene un sitio web www.lfi-ibiza.com que recoge toda la información sobre las tarifas del año de forma actualizada, así como una copia del presente Reglamento con sus actualizaciones.

Al mismo tiempo, el LFI-IBIZA generaliza la comunicación por correo electrónico (email) de la información financiera general o personal. Las facturas se envían por correo electrónico a los padres antes del final de cada período. El Liceo siempre utilizará las direcciones de correo electrónico comunicadas a secretaría mediante el cuestionario Eduka, por lo que es responsabilidad de las familias haber cumplimentado correctamente la información y que los emails sean operativos y revisados periódicamente.

La familia titular de la factura asegura que los correos electrónicos enviados por el LFI-IBIZA que contengan información financiera y facturas, son reconocidos y aceptados y servirán de prueba para la comunicación del centro educativo. Por ello es necesario configurar su buzón electrónico para que no sean enviados como spam, correo no deseado o destruidos automáticamente.

Las direcciones utilizadas por el centro y por lo tanto a configurar son las siguientes:

daf@lfi-ibiza.com

secretariat@lfi-ibiza.com

facturation@lfi-ibiza.com

gestion@lfi-ibiza.com

Durante la preparación del presupuesto del año siguiente, el Comité de gestión de la asociación de padres del liceo francés internacional de Ibiza, en adelante APALFII decide el importe de los gastos de escolaridad, de comida y de transporte escolar.



Lycée Français

INTERNATIONAL d'IBIZA



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Título I. Matrícula y reinscripción

Artículo 1. Matrícula:

En el momento de **primera inscripción** del alumno en el centro, se solicitará un primer pago llamado matrícula. En caso en el que el alumno se desescolarice del centro durante más de un año escolar, deberá la familia volver a pagar la totalidad de la matrícula para su vuelta, en la inscripción.

Artículo 2. Reinscripción:

En el momento de la reinscripción las familias deberán abonar una cuota de reinscripción que será menor que el importe de la matrícula, en el plazo señalado por la administración. En caso de impago el alumno perderá la plaza en el curso correspondiente.

Artículo 3. Becados:

Para los alumnos franceses que disfrutan de una beca, el establecimiento calcula el importe debido por la familia en caso de que la beca sea parcial.

Artículo 4. No admisión del alumno si impago o pago parcial:

En caso de impago de la matrícula o pago parcial el alumno no podrá ser aceptado en el centro.

Artículo 5. La matrícula nunca será reembolsable a instancia de la familia:

El importe desembolsado por las familias para esta matrícula o reinscripción, nunca será reembolsable a instancia de las familias, bajo ningún caso. En caso de no escolarización el LFI-IBIZA lo contabilizará como penalización por los daños y perjuicios que la falta de inscripción del alumno al centro ha causado para sus previsiones económicas y posibles descartes de otros alumnos. En caso de que un tercero o un empleador de la familia haya realizado el pago se considerará como pago y tampoco será reembolsable ni a la familia ni al tercero.

Artículo 6. Derecho de admisión y devolución de la matrícula:

El LFI-IBIZA se reserva el derecho de no autorizar la matrícula del alumno sin necesidad de justificar causa. También se reserva el derecho de no autorizar la matrícula en el caso de que la familia o representación legal del menor no acepte el pago a través de domiciliación bancaria. A la vez, el centro podrá realizar la devolución de la matrícula en caso de no admisión final del alumno en el centro por las causas que este considere oportunas sin necesidad de justificación.

Can Llambies Carretera San José, km. 2,3 07817 San Jordi
Balears Apartado de correos 131 07800 Ibiza Balears Tel : (+ 34) 971 395 250
secretariat@lfi-ibiza.com

Lfi-ibiza.com



Titulo II. Gastos facturados, obligación de pago, naturaleza, periodicidad y cálculo

Artículo 7. La publicación de las tarifas de cada anualidad y obligados al pago:

Las tarifas son actualizadas anualmente, siempre autorizadas por el Director de la Agencia para la Enseñanza del Francés en el Extranjero (AEFE). Se establecen por año escolar y no son modificables en el transcurso del año. Se publicarán en el sitio web del centro www.lfi-ibiza.com accesible a todo el mundo.

Los obligados al pago de estos gastos son los progenitores, padres, tutores y/o representantes legales del menor, siempre de forma solidaria. Cualquier acuerdo o contrato entre los padres o responsables legales del menor escolarizado entre ellos o con un tercero no podrá nunca ser oponible al LFI-IBIZA, por lo que deberán ser ellos los responsables del saldo en el plazo y con el importe correcto de los gastos. En cualquier caso, el hecho de que un tercero se esté haciendo cargo de la escolaridad del alumno, no exime a los padres o responsable legales del pago de la escolaridad dentro de los plazos establecidos si este tercero dejara de hacerlo.

Artículo 8. Qué se consideran gastos que el establecimiento puede facturar:

Los gastos cobrados por el establecimiento son los siguientes:

En general:

- gastos de escolaridad: el conjunto de gastos fijos que, en función de los niveles, se solicitará para la prestación del servicio de la escolaridad, y por lo tanto variará si el alumno está en Infantil, Primaria, y Secundaria. Los gastos de escolaridad son una suma global anual que variará en función de los niveles de infantil, primaria y secundaria, a razón de un montante global y fijo, no decreciente.
- gastos de examen para el "Diplôme National du Brevet" al final de 3ème y para el Bachillerato.
- Gastos de examen del CNED serán facturado a las familias en el momento de la inscripción del alumno al curso correspondiente en el que tendrá lugar el CNED.
- Los gastos de PCE serán facturado a las familias en el momento de la inscripción del alumno al curso correspondiente en el que tendrá lugar el PCE
- servicio de comidas según paquete elegido a principios del año escolar con derecho a cambio al final de cada trimestre para el siguiente trimestre preavisando con un mes de antelación
- Servicios auxiliares como son el transporte escolar para los alumnos inscritos en este servicio, actividades extraescolares y el servicio de guardería.
- otros gastos pueden facturarse tales como:
 - I. las actividades educativas que requieren una financiación compartida entre el establecimiento y las familias:

- actividades deportivas

Can Llambies Carretera San José, km. 2,3 07817 San Jordi
Balears Apartado de correos 131 07800 Ibiza Balears Tel : (+ 34) 971 395 250

secretariat@lfi-ibiza.com

Lfi-ibiza.com



- viajes y excursiones escolares
 - preparación para las certificaciones de idiomas
- II. el alquiler de libros de texto.

El material escolar y los libros de texto corren a cargo de los padres: las listas de materiales se entregan el mes de junio precedente a la vuelta al cole. También se publican en el sitio web del establecimiento. En varias ocasiones el centro comprará los libros y materiales y hará pagar a las familias un “paquete de material” que reúne parte del material necesario para el alumno para realizar el curso escolar.

Título III. Descuentos y exenciones de pagos

Artículo 9. Descuentos por familia numerosa presente en el centro:

- La presencia simultánea en el establecimiento de hermanos y hermanas escolarizados tendrá un descuento a favor del tercer hijo y siguientes de un 50 % en los gastos de escolaridad y de la primera matrícula.
- Se hará una reducción de 18% para la renovación de matrícula para las familias con 2 niños escolarizados
- Se hará una reducción del 40% por niño para las familias con 3 niños o más escolarizados.

Este descuento no se aplica a los gastos de los servicios auxiliares: comidas, transporte escolar, actividades extraescolares y cualquier otro gasto distinto del de cuota de escolaridad y matrícula.

Artículo 10. Exenciones:

Se podrá otorgar una exención de los gastos escolares a un alumno que asista a clase en otra institución francesa durante un período dado del año escolar.

En caso de que una familia decida dar de baja al menor durante el curso escolar, deberá preavisar con un mes de antelación y deberá abonar la totalidad de los gastos de escolarización del trimestre completo en curso. En caso de no mediar preaviso el centro podrá cobrarle los gastos de escolarización del trimestre siguiente.

Artículo 11. Hijos del personal con contrato local:

Los hijos de personal con contrato local en el LIF-IBIZA, tendrán un descuento en la cuota escolar, en proporción al porcentaje de actividad y horas de desempeño del progenitor.

Pero sí tendrán que correr con la totalidad del resto de gastos: comedor, transporte, actividades extraescolares, material, cuotas/tasas de exámenes, viajes o excursiones y todos los gastos que no sean de cuota escolar.



Título IV. Formas de pago – Retraso en los pagos – Impagos

Artículo 12. Forma de pago.

La forma de pago es la domiciliación bancaria, y se realizará por el centro del día 1 al día 10 de cada mes.

Artículo 13. Cambio de cuenta bancaria.

Cualquier cambio en la cuenta bancaria de una familia deberá notificarse por escrito al servicio contabilidad, con un mes de antelación al plazo de pago para que dicho cambio sea efectivo.

Artículo 14: Excepciones.

Excepcionalmente, se permite efectuar un pago mediante una de las formas de pago siguientes:

- por transferencia bancaria indicando el nombre y los apellidos del alumno, la clase y el motivo de pago.
- por tarjeta de debito y/o crédito.

No está autorizado ningún pago en efectivo.

Artículo 15. Descuento por pago total anticipado.

Existirá un descuento por pronto pago, en caso de que, antes del 5 de septiembre del año escolar en curso, se pague la anualidad completa de los gastos de escolarización. El descuento que se aplicará es de un 3% sobre el importe total anual.

Artículo 16. Autofinanciación de los servicios auxiliares. Los servicios auxiliares siempre deberán autofinanciarse, si no los precios serán revisados hasta la financiación o anulación del servicio.

Artículo 17. Devolución bancaria.

En caso de domiciliación denegada, se intentará una segunda orden de transferencia, añadiendo los gastos de devolución generados. Si este segundo intento falla, se enviará a continuación una carta recordatoria a la familia que tendrá entonces que pagar mediante una transferencia bancaria, con tarjeta bancaria al servicio de contabilidad del establecimiento o en efectivo directamente al banco. Todos los gastos y comisiones bancarias que sufra la escuela por estas devoluciones serán repercutidas a los padres y deberán ser asumidas por ellos. El centro podrá penalizar con 5 euros en caso de una primera devolución, y con 12 euros cada una de las devoluciones sucesivas, por el tiempo administrativo que supone la gestión de estas devoluciones. De igual manera, los gastos extraordinarios que se generen por la reclamación de impago (burofax, contratación de abogado, etc.), serán cantidades que se añadirán a la deuda mantenida y deberán asumir las familias.



Artículo 18. Consecuencias del incumplimiento de pago. En caso de incumplimiento de pago, el establecimiento emitirá dos recordatorios.

De ser ineficaces estos recordatorios, se enviará una carta firmada conjuntamente por el Presidente/a del Comité de Gestión de APALFII y el Director/a del Lycée, estableciendo un plazo de cobro; de no cumplirse éste para la fecha límite, y si la deuda total supera la cantidad de 900€, no se admitirá el alumno en el establecimiento. El alumno no será admitido a la clase hasta que se proceda al pago completo.

Incluso en caso de no recibirse la carta con acuse de recibo por impago, se podrá reclamar judicialmente el pago de la deuda.

Artículo 19. Reinscripción únicamente será aceptada si la familia está al corriente de pagos.

La reinscripción de los alumnos será validada sólo y cuando la totalidad de las sumas debidas, en concepto del año anterior y la tasa de reinscripción hayan sido liquidadas para el inicio del año escolar.

Artículo 20: Protocolos de reclamación de deudas.

En caso de incumplimiento de pago, el centro empleará los medios que considere necesarios para reclamar la deuda. Los escritos vía email serán tenidos en cuenta como notificaciones fehacientemente válidas ya que es obligación de la familia dar una dirección electrónica con la que el centro los pueda contactar.

El centro, en caso de impago, por mínimo que sea, podrá reclamar mediante cuantas acciones estén en sus manos a la familia deudora, que deberá en todo caso asumir y por lo tanto se le sumará a la deuda, los gastos de profesionales y judiciales para iniciar los procedimientos de reclamación ya sean estos judiciales o extrajudiciales.

Artículo 21. Responsabilidad solidaria de los progenitores, tutores o responsables del menor, en el pago.

El presente reglamento financiero es de obligado cumplimiento por las familias, entendidas como unidad, tengan la composición que tengan. Por ello los progenitores se obligan de forma solidaria a su cumplimiento, pudiendo la escuela reclamar de forma indistinta a cualquiera de los dos, con independencia de la situación económica de cada uno de ellos. Incluso en caso de existir sentencia de divorcio o convenio regulador de separación que marque alguna otra pauta en relación con los gastos escolares y extraescolares de los menores, serán siempre responsables del pago de estos ambos progenitores o tutores legales de forma solidaria, pudiendo la escuela realizar la reclamación a cualquiera de ellos de forma indistinta a pesar de lo establecido por acuerdo amistoso o por sentencia judicial.



Lycée Français

INTERNATIONAL d'IBIZA



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Título V. Becas

Artículo 22. Becas para los alumnos de nacionalidad francesa. Los alumnos de nacionalidad francesa matriculados en el Consulado General de Francia en Barcelona pueden, según ciertas condiciones, beneficiarse de becas escolares. El Consulado General de Francia en Barcelona, vía su sitio web www.consulfrance.org difunde toda la información acerca de las condiciones de atribución, los calendarios de presentación de dossier y las gestiones por llevar a cabo; asimismo, pone a disposición de las familias los formularios y toda la información necesarios para la preparación de su expediente. El Consulado General de Francia en Barcelona procesa los expedientes de solicitud de beca. Las becas pueden cubrir, en su totalidad o parcialmente, los gastos cobrados por el establecimiento en concepto de escolaridad, media pensión, derechos de primera matrícula o de reinscripción, gastos de inscripción a los exámenes. Por otro lado, las familias pueden beneficiarse de una beca para cubrir el transporte escolar y la compra de los libros de texto y material escolar (beca de mantenimiento).

En cualquier caso, cuando las familias obtengan becas parciales, el presente reglamento es de íntegra aplicación para la cuantía no becada, teniendo las familias las obligaciones de pago aquí mencionadas para la cantidad restante.

Título VI. Fondo de solidaridad

Artículo 23. Fondo de solidaridad. Se crea un fondo solidario para circunstancias muy especiales en las que se decida que el menor siga la escolaridad usando ese fondo para el pago de la misma. Este fondo se presupuestará cada año y variará en función del uso que se le dé. La toma de decisiones del uso de este fondo corresponderá al comité del fondo solidario que estará compuesto por:

- la Junta directiva,
- el Proviseur del centro,
- un representante de los padres del Conseil d'établissement,
- un representante del equipo pedagógico
- y un representante del equipo administrativo.

El comité del fondo solidario será el equipo que decidirá el destino de esta ayuda puntual, siempre destinada a que el alumno que atraviesa la dificultad económica concreta pueda terminar el curso escolar o bien la escolaridad (a tratar cada caso en concreto).

Can Llambies Carretera San José, km. 2,3 07817 San Jordi
Balears Apartado de correos 131 07800 Ibiza Balears Tel : (+ 34) 971 395 250
secretariat@lfi-ibiza.com

Lfi-ibiza.com



Título VII. Seguimiento de las clases de forma virtual.

Artículo 24. Formato virtual. Si por cualquier tipo de razón la escolarización debe continuar de forma total o parcial virtualmente, las obligaciones económicas contraídas seguirán siendo las mismas en la totalidad de los cursos, al seguir la escolarización. Cantina, transporte y actividades extraescolares serán sujeto de análisis puntual, según apertura o no del centro escolar.

Fecha de la modificación y aprobación: Asamblea General del 15 de diciembre de 2022, entrando en aplicación el 1 de septiembre de 2023

El presente reglamento financiero ha sido leído en su integridad, y sus 10 hojas, por lo que los padres, tutores y/o representantes legales del menor inscrito en el centro se comprometen a su cumplimiento de forma solidaria mediante la firma de esta última hoja, teniendo conocimiento y aceptando las 9 anteriores.	Firma del padre/tutor legal / representante
	Fecha _____
	Firma de la madre/tutora legal/representante
	Fecha _____